

RESISTENCIA, 27 ENE 2023  
DICTAMEN N° 032

Ref.: E13-2022-16137-Ae L.P N° 899/2022 - Obra: Pavimento Urbano Barranqueras – Av. Las Piedras. Tramo Av. Las Piedras entre Av. San Martín y Av. Gaboto Objeto: Construcción de calzada de hormigón y desagües. - Convenio de Cooperación mutua entre el Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura y la Dirección de Vialidad Provincial de la Prov. del Chaco. -

//- CALIA DE ESTADO

**A**  
**DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL**

VUELVA, el presente expediente que fue remitido con **doce (12) e-partes**, excluida la presente, haciéndose saber que, de las constancias del mismo, no se advierte ningún vicio de procedimiento que pudiera obstar a la prosecución del trámite.

A e-parte 2, obra Resolución N° 4402/22 dictada por el Administrador General de la Dirección de Vialidad Provincial mediante la cual, aprueba la documentación técnica y se autoriza a realizar el llamado a la Licitación Pública N° 899/2022.

A e-parte 3, obran agregadas constancias de publicaciones en diarios locales, boletín oficial y página web, tanto del llamado como de la prórroga del acto de apertura de la presente licitación.

A e-parte 8, obra Acta de Apertura N° 112 Libro 2 de fecha 28 de diciembre del año 2022, dando cuenta de haber recepcionado dos (2) sobres e individualizando cada una de las ofertas presentadas.

A e-parte 10- paginas 3/4, obra Informe Técnico elaborado por el Director de Construcciones Viales– Ing. Miguel Angel Garriga, de fecha 5 de enero de 2023.

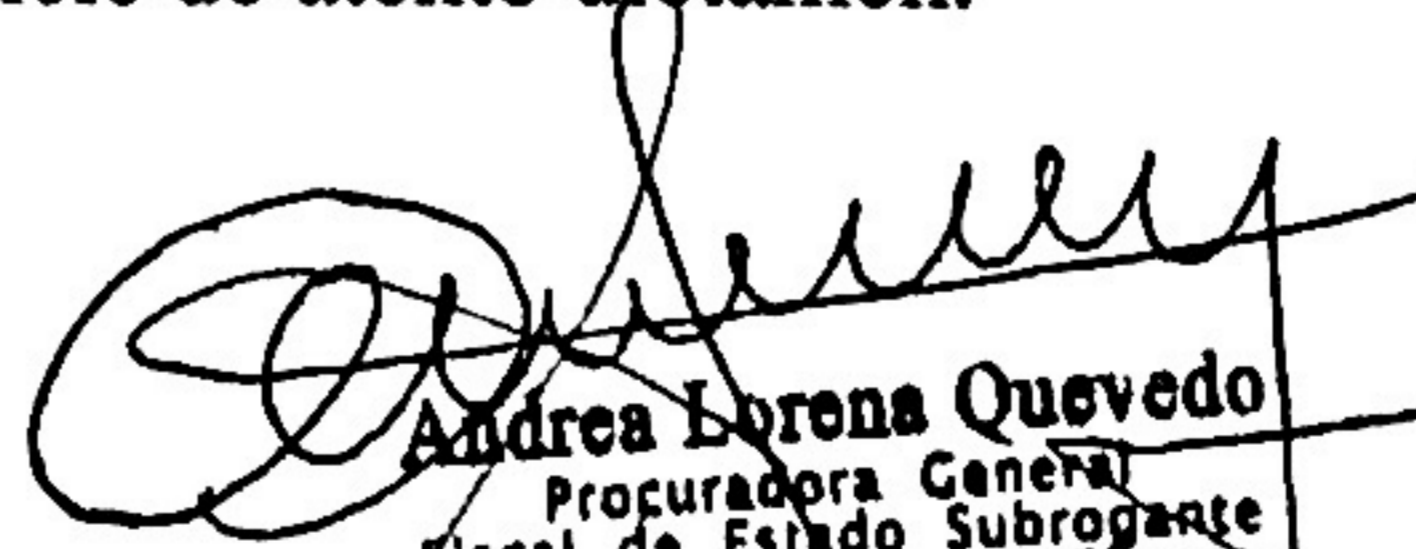
A e parte 10- paginas 5/6 obra Acta de Consejo Técnico N° 02/23, en función de Consejo de Adjudicaciones, por la cual conforme los fundamentos expuestos aconsejan: que la obra objeto de los presentes, se adjudique a la Empresa ING. VALINOTTI OBRAS VIALES Y CIVILES DE ASUNCIÓN JUAN VALINOTTI en la suma de **PESOS DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON 50/100 (\$226.746.617,50)**. -

A e-parte 11, obra intervención de Contaduría General de la Provincia informando que no existen consideraciones técnicas que formular a la prosecución del trámite, dando intervención a éste Organismo.

Se observa no obra agregado a las actuaciones **Convenio de Cooperación mutua entre el Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura y la Dirección de Vialidad Provincial de la Prov. del Chaco**; citado como fuente de financiamiento de la Obra objeto de los presentes. Se sugiere su incorporación a los fines de establecer la factibilidad presupuestaria correspondiente.

Por lo expuesto, presente lo observado, prosigase con el trámite en un todo conforme la normativa que regula el presente proceso licitatorio.

Oficie de atento dictamen.

  
Andrea Lorena Quevedo  
Procuradora General  
Fiscal de Estado Subrogante  
de la Provincia del Chaco  
M.P. 4673 T°XI F°589 STJCh  
C.S.J.N. T°86 F°704